RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 3.101/2018.-

Fernando de la Mora, 22 de Noviembre del 2018.-

VISTO: El llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 354.528, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFALTICA PARA BACHEOS DE LAS CALLES DE LA ZONA SANTA TERESA DEL BARRIO ORILLAS DEL CAMPO GRANDE"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 354.528, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFALTICA PARA BACHEOS DE LAS CALLES DE LA ZONA SANTA TERESA DEL BARRIO ORILLAS DEL CAMPO GRANDE"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 456/2018.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación realizada en fecha 19 de Noviembre del 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, conforme a lo indicado en el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*** La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, ha recaído a la **Empresa "CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS" para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFALTICA PARA BACHEOS DE LAS CALLES DE LA ZONA SANTA TERESA DEL BARRIO ORILLAS DEL CAMPO GRANDE",** por un monto de Gs. 249.996.800.- **(Gs. DOS CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) IVA incluido ----------**

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

						GIMENEZ E HIJOS	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30141505-001	EMULSIÓN ASFALTICA	Litros	Tambor	5.896	5.800	34.196.800
2	30121601-003	MEZCLA ASFALTICA	Tonelada	camionada	415	520.000	215.800.000
		TOTAL IVA INCLUIDO					249.996.800

.../// 3

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 3.101/2018.-

Fernando de la Mora, 22 de Noviembre del 2018.-

...///

Que, a través del dictamen N° 124/2018 de fecha 22 de Noviembre del 2018 la Asesoría Jurídica recomienda la Adjudicación a la **Empresa "CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS",** para el llamado en cuestión dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID N° 354.528, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFALTICA PARA BACHEOS DE LAS CALLES DE LA ZONA SANTA TERESA DEL BARRIO ORILLAS DEL CAMPO GRANDE"**, a la **Empresa "Empresa "CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS",** por un monto de Gs. 249.996.800.- **(Gs. DOS CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) IVA incluido.**----------

Art. 2) RATIFICAR lo actuado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C.** referente al procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN** mencionado, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3°) APROBAR el dictamen de fecha 14 de Noviembre del 2018, de la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** por la cual acredita el llamado por vía de excepción.----------

Art. 4) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

.../// 323

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 3.101/2018.-

Fernando de la Mora, 22 de Noviembre del 2018.-

...////

Art. 5) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 6) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal